

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el Parquadero Cruz Y Servicio De Grúa presentó informe de los vehículos que se encuentran bajo su custodia por cuenta de este juzgado, en los que se relaciona el vehículo de placas No. WXF 81C el cual se encuentra pendiente de secuestro. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 06 de abril de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jorge Humberto Gutiérrez
Demandado	: Luis Eduardo Varón Silva
Radicado	: 2017-00280-00

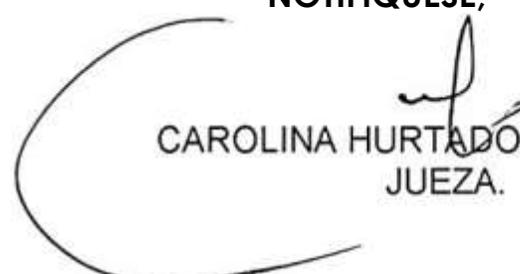
Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que desde el 08 de julio de 2019, el apoderado de la parte demandante retiró el despacho comisorio 61, donde se ordenó comisionar al Juez Civil Municipal – Reparto- Del Municipio De Calarcá Quindío, a efectos de llevarse a cabo el secuestro del vehículo de placas No. WXF 81C, sin que a la fecha se tenga conocimiento de dichas resultas.

En virtud a lo anterior, el despacho dispone requerir a la parte demandante para que informe en qué estado se encuentra el despacho comisorio.

Remítase al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico santamariagirmiguel@miugca.edu.co el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.56** DEL 07 DE ABRIL DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8264ce56384b21b26bb41f8a79721845089eba87ab5b8094c0aad87732b6bd

Documento generado en 03/04/2021 01:34:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>